



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 105 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 29 FEB 2016

VISTO; el Memorando N° 090-2015-GRA-GG/ORADM-ORH, de fecha 22 de febrero del 2016, Resolución Directoral N° 533-2015-GRA/PTRES-GG-ORADM-ORH; sobre renovación de contrato de servicios personales, en tres (03) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 533-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se prorrogó el contrato de servicios personales de la servidora, señora **Gladys Frida RULAY ENCISO**, reincorporada a la Administración Pública en cumplimiento a la Sentencia Judicial Consentida y Ejecutoriada, según Expediente N° 2007-00745-0-501-JR-CI-I; con vigencia al 31 de diciembre del 2016;

Que, mediante Memorando citado en la parte expositiva de la presente Resolución, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone renovar el contrato de servicios personales de la servidora citada en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2016;

Que, deviene precisar que los cargos, códigos y el Nivel Remunerativo del personal contratado al ser renovado sus servicios personales se encuentran consignados acorde a lo establecido en el Cuadro de Asignación del Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2013-GRA/PRES y 786-2014-GRA/PRES;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal



y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en los numerales precedentes devienen nulos, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de la entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRAPRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, el artículo 39° Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el numeral 3) del Artículo 2) de la ley 24041; establece las condiciones para la expedición del presente acto resolutorio;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRAPRES y 189-2015-GRAPRES.

SE RESUELVE:

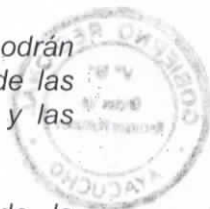
ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato por servicios personales de la servidora, en la condición establecida que a continuación se detalla:

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

- | | | | |
|----|-----------------------|---|-----------------------------|
| 1. | APELLIDOS Y NOMBRES | : | Gladys Frida, RULAY ENCISO. |
| | CARGO CLASIFICADO | : | Abogado I. |
| | NIVEL REMUNERATIVO | : | SPE (P-2) |
| | N° DE PLAZA PAP-CAP | : | 86 – s/n. |
| | VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-01-2016 al 31-03-2016 |

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2016.



ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

